

MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MIXTO AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE FEBRERO PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL

El acoso sexual, el acoso por razón de sexo y cualquier conducta que atente contra la libertad sexual o la integridad moral en el ámbito laboral constituyen una grave vulneración de derechos fundamentales, afectan a la salud física y psicológica de las víctimas y generan entornos de trabajo inseguros, desiguales y discriminatorios.

Las administraciones públicas, como empleadoras, tienen la obligación legal y ética de garantizar espacios laborales seguros y libres de violencia. Así lo establecen, entre otras normas, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa estatal en materia de protección frente al acoso.

Estas leyes no solo reconocen derechos, sino que obligan expresamente a las instituciones a adoptar medidas preventivas, protocolos claros de actuación, canales confidenciales de denuncia y garantías de protección a las víctimas.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Móstoles carece a día de hoy de un protocolo específico, público y operativo que regule de forma clara cómo prevenir, detectar y actuar ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo o conductas contrarias a la integridad moral dentro de la plantilla municipal y en las entidades dependientes o colaboradoras.

Esta ausencia supone una desprotección inaceptable para trabajadoras y trabajadores municipales y transmite un mensaje equivocado: que estas situaciones pueden quedar en la improvisación o en el silencio.

La tolerancia cero frente al acoso no puede ser solo un eslogan; debe traducirse en herramientas reales, procedimientos garantistas y mecanismos de protección inmediatos.

Por ello, resulta urgente aprobar un protocolo municipal que establezca medidas preventivas, formación obligatoria, canales confidenciales, acompañamiento a las



víctimas y procedimientos ágiles de investigación, con participación de la representación sindical y perspectiva de género. El Ayuntamiento debe ser ejemplo de buenas prácticas y garantizar que nadie tenga que elegir entre su trabajo y su dignidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Elaboración y aprobación de un Protocolo municipal de prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral.

SEGUNDO.- Aplicación inmediata y obligatoria de dicho protocolo para el Ayuntamiento de Móstoles, sus organismos autónomos, empresas públicas municipales y contratas y entidades colaboradoras que presten servicios municipales.

TERCERO.- Inclusión en dicho protocolo de, al menos, medidas preventivas y de sensibilización, formación obligatoria para personal directivo y plantilla, canales confidenciales y seguros de denuncia, protección frente a represalias, medidas cautelares inmediatas, acompañamiento psicológico y jurídico a las víctimas y procedimientos de investigación ágiles y garantistas.

CUARTO.- Elaboración realizada con participación de la representación sindical, el área de igualdad y personal técnico especializado en prevención de riesgos laborales y violencia de género.

QUINTO.- Publicación del protocolo en la web municipal y difusión activa entre toda la plantilla.

SEXTO.- Evaluación anual de su funcionamiento mediante informe público.

Móstoles 18 de febrero de 2026

Mónica Monterreal Barrios
Portavoz Grupo Mixto